



Valparaíso, 3 de abril de 2019.

Oficio N° 26 CEI 18.

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE GOBIERNO, DESDE EL AÑO 2008 A LA FECHA, REALIZADOS A TRAVÉS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE SALUD Y LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE PENSIONES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA**, en sesión de 1 de abril del año en curso, recibió a representantes del Colegio Médico de Chile, oportunidad en la cual éstos entregaron cifras relativas al número de pensiones de invalidez cubiertas por Seguro de Invalidez (SIS) según tramo de edad, sexo y administradora de fondos de pensiones (AFP) en Chile, primer trimestre de 2018, conforme con datos proporcionados por la Superintendencia de Pensiones. En la oportunidad se manifestó que en AFP Modelo se presenta una distribución de más o menos 50% entre hombres y mujeres en ambos tramos de edad, en cambio en AFP Provida se presenta una distribución anómala de 42% en mujeres antes de los sesenta años y 9% en mujeres después de los sesenta años, lo cual podría significar que una de cada cinco mujeres no accede a pensión de invalidez en Provida después de los sesenta años. Es por ello que la Comisión acordó oficiar a Ud. con el propósito de que informe acerca de la efectividad de estos datos y los motivos por los cuales se produciría esta distribución anómala. Se adjunta gráfico con los datos del caso.

Lo que tengo a honra cumplir por orden de la Presidenta de la Comisión H. Diputada **Gael Yeomans Araya**.

Dios guarde a Ud.,

PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario

AL SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL SEÑOR CLAUDIO REYES BARRIENTOS.

Determinante de Edad y Sexo en el Acceso a Pensión de Invalidez

